



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	2023- 00072
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EMMANUEL CONEDO BANDERA
FECHA	OCTUBRE 18 DE 2.023

**INFORME SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora Juez informándole que, dentro del proceso referenciado, la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado el cambio del auxiliar de la justicia – secuestre –. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad - Atlántico. octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado en detalle el expediente se constata que para la diligencia de secuestro fue expedido despacho comisorio No. 057 del 02 de octubre de 2.023 y dentro del mismo se designó como secuestre al señor JULIO MERCADO, inscrito en el listado de auxiliares para la justicia, teniendo como datos de comunicación los siguientes: Calle 18 No. 11A-51 Sabanalarga o través del Celular 3015026080 y correo electrónico: [juliomercado1951@gmail.com](mailto:juliomercado1951@gmail.com).

La doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante memorial allegado en fecha 11 de octubre de 2.023, solicita remover al Auxiliar de la Justicia designado, alegando que, no se encuentra inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia 2023-2025.

Por otra parte, una vez consultada la RESOLUCIÓN No. DESAJBAR23-2357 del 31 de marzo de 2.023, mediante la cual fue publicado el listado de admitidos de auxiliares de la Justicia en los Distritos Judiciales de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga para el periodo de 2.023 – 2.025, se encontró que el señor JULIO MERCADO, no se encuentra inscrito en este nuevo listado, por lo que se procederá a revocar el nombramiento del anterior secuestre y se nombrará un nuevo auxiliar de la justicia – secuestre – perteneciente a la categoría 3 (Municipios con una población de 500.001 habitantes en adelante), como es el caso del Municipio de Soledad.

Por lo anterior, este Juzgado,

**RESUELVE:**

1. REVÓQUESE el nombramiento de secuestre que se le hizo al señor JULIO MERCADO, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. NÓMBRESE como nuevo secuestre a INVERSIONES RODRÍGUEZ Y ARAQUE S.A.S, quien puede ser notificada a través del Celular 310-7984802, 321-4302077 y correo electrónico: [inroarsas@gmail.com](mailto:inroarsas@gmail.com). Por secretaria, elabórese el correspondiente oficio comunicando tal decisión y remítase al correo electrónico de la auxiliar de la justicia y de la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.
3. Por secretaria, comuníquese la presente decisión al señor Alcalde Municipal de Soledad, sobre la modificación realizada al auto que ordenó el secuestro del bien inmueble y libró despacho comisorio, en el sentido de tenerse como secuestre dentro de la diligencia a INVERSIONES RODRÍGUEZ Y ARAQUE S.A.S.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO**  
JUEZ

Calle 20 No.20-05 Piso 2  
Telefax: 3885005 EXT 4032 313 6787408  
Correo: [j04cmpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad – Atlántico. Colombia



**Firmado Por:**  
**Angela Ines Pantoja Polo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e33dbb76a0b2840458403be0a8d8ead45cfa65e09f05b2483bcc9387b8b95a8**

Documento generado en 18/10/2023 01:18:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **0104**  
SOLEDAD, **OCTUBRE 19 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO